

58

**Agrupación Política Nacional
México Líder Nacional, A.C.**

4.58 Agrupación Política México Líder Nacional, A.C.

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación comprobatoria que el propio reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

"(...)SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I....

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
(...)"*

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.58.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0832/14 del 5 de febrero de 2014, notificado el 25 el mismo mes y año; hizo del conocimiento a la agrupación política, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino

de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo del 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/188/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año; la Unidad de Fiscalización nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

En este contexto, mediante escrito N MLN/PRESIDENCIA D /004/2014, del 20 de mayo de 2014, la agrupación proporcionó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Oficio de entrega, Oficio de Autorización.*
2. *Formato 'IA-APN' Informe Anual 2013 y sus auxiliares.*
3. *Integración de Saldo Final 2013 y sus auxiliares.*
4. *Formato 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes y sus auxiliares.*
5. *Formato 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
6. *Formato 'IA-3-APN' Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
7. *Formato 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanente sus auxiliares.*
8. *Integración de Egresos e Ingresos.*
9. *Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013.*
10. *Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2013.*
11. *Balanzas de Comprobación mensual de enero a diciembre 2013.*
12. *Movimientos Auxiliares del catálogo del 01/01/13 al 31/12/13.*
13. *Impreso de Pólizas del 01/01/13 al 31/12/13.*
14. *Libro Mayor 01/01/13 al 31/12/2013.*
15. *Estado de Resultados al 31 de diciembre 2013.*
16. *Kárdex de Inventario Físico.*

17. *Kárdex de Almacén, Nota de Entrada, Nota de Salida.*
18. *Formato 'CF-RAS-APN' Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
19. *Formato 'CF-REPAP-APN' Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.*
20. *(2) Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie RAS-APN No. 0018 y Contrato de Comodato de Oficinas y RAS-APN No. 0019 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y contrato de Donación en Especie.*
21. *Pólizas de Diario.*
22. *Material Editorial – Publicación Anual de Enero a Diciembre 2013.*
23. *Disco con formatos '1A-APN', '1A-1-APN', '1A-2-APN', '1A-3-APN', '1A-4-APN', 'CF-REPAP-APN' y 'CF-RAS-APN'."*

4.58.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, Ingresos por un monto de \$12,400.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		12,400.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,400.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$12,400.00	100

4.58.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación en su Informe Anual, el cual asciende a cero (\$0.00), coincidiera con los saldos de "Caja", "Bancos" e "Inversiones en Valores" al inicio del ejercicio, el cual cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.58.2.2 Financiamiento por los Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$12,400.00 que representa el 100% reportado por la agrupación. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte proporcionada por la agrupación consistente en, pólizas, recibos de aportaciones "RAS-APN", contratos de comodato y donación, así como, las cotizaciones correspondientes; cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	500	14	3	2	0	481

4.58.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Circularizaciones de Asociados

Derivado del proceso de revisión al Informe Anual 2013, presentado por la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C. y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 4; 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por la agrupación política, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados y simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuaron confirmaciones de aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; en este contexto, se solicitó a los asociados y simpatizantes de la agrupación informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

ID	NOMBRE DEL APORTANTE	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE AL 31/DIC/2013
1	C. Dora Padilla Corona	INE/UTF/DA/172/14	24-jun-14	30-jun-14	\$400.00
2	C. Rodolfo Tamez Ardines	INE/UTF/DA/171/14	24-jun-14	30-jun-14	12,000.00

Al respecto, los asociados y simpatizantes señalados en el cuadro que antecede; confirmaron haber realizado aportaciones a favor de la agrupación política; adicionalmente, del análisis a la documentación proporcionada por éstos se determinó que coincide con lo registrado contablemente por la agrupación política.

4.58.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.58.2.5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

Al respecto, la agrupación no reportó cuenta bancaria alguna.

Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)

◆ **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/811/14 del 27 de junio de 2014 (**Anexo 3**), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9253/2014 del 08 de julio de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.”*; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuviesen reportados en su Informe Anual; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

◆ **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (**Anexo 5**), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la Situación Actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual correspondiente al ejercicio de 2013 y el pago de retenciones, así como la documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (**Anexo 6**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año; el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó la constancia de situación fiscal, en el que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política, así como, el documento denominado informe de las declaraciones anuales y declaraciones de pagos mensuales realizados por la agrupación política, mediante el cual, la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

4.58.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por \$12,400.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,000.00	97.56
B) Gastos por Actividades Específicas		400.00	2.44
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	400.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$12,400.00	100

Mediante oficio INE/UTF-DA/1723/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 7**), recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año, se solicitaron

diversas aclaraciones y rectificaciones; sin embargo, éstas no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.58.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,000.00. A continuación se detalla su conformación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros Gastos	12,000.00
TOTAL	\$12,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$12,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación; determinando que la documentación que los ampara, consistente en, pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contratos de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que la agrupación no reportó la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral. El personal en comento se detalló a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
Nacional	C. Miguel Ángel González Ruvalcaba	Secretario General
Nacional	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de la Tesorería
Nacional	C. José Luis Gutiérrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. José de Jesús Huberto Bianchi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
Nacional	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Recibos foliados que especificara el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales debió detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hubiesen rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h); 27, 85, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF-DA/1723/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 7**), recibido por la agrupación política el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIAD/06/2014 del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 8**), recibido el 11 del mismo mes y año, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la Agrupación Política, (...)

Cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismo han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta agrupación e incluso en ocasiones han apoyado con recursos económicos mediante los contratos de mutuo. De ahí que, no se observen los pagos por conceptos de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

En consecuencia al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobaciones a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, indicó que su participación y colaboración es de forma incondicional y de manera gratuita, por lo que no se realiza pago alguno por concepto de remuneración; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Reconocimientos por Actividades Políticas

La agrupación política no reportó egreso por este concepto.

Control de Folios

No obstante lo anterior, se realizó la siguiente Actividad:

Se verificó que el formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.

A continuación se menciona el número de los recibos impresos, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	500	406	3	0	0	91

4.58.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$400.00. A continuación se detalla su conformación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	400.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$400.00

4.58.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.58.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.58.3.2.3 Tareas Editoriales

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$400.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación; determinando que la documentación soporte que los ampara, consistente en, pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contratos de comodato, cotizaciones, kardex y notas de entrada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.58.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

4.58.3.2.5 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$12,400.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, pólizas, recibos de aportaciones "RAS-APN", contratos de comodato y donación, así como las cotizaciones correspondientes, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
500	14	3	2	0	481

4. La agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, cifras en las cuentas de "Caja", "Bancos" e "Inversiones en Valores", por lo tanto, deberá reportar cero (\$0.00) como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$12,400.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contratos de comodato y cotizaciones, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

6. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, formato "CF-REPAP-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	500	406	3	0	0	91

7. La agrupación reportó Ingresos por \$12,400.00 y Egresos por \$12,400.00, por lo que su Saldo Final es cero (\$0.00).

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LIDER NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura González Medina, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional** para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como el L.C. Alberto Sánchez Lara auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Laura González

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/188/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito MLN/PRESIDENCIA D/004/2014, de 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en Formatos IA-APN y sus anexos impreso y en medio magnético, Integración del Saldo Final, Ingresos y Egresos, balanzas y auxiliares, Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados, Inventario Físico de 2013, Kárdex de almacén con nota de entrada y salida, Controles de Folios RAS y REPAP impreso y en medio magnético, recibos de aportaciones, contratos de comodato y cotizaciones, material editorial (Publicación Anual de enero a diciembre y pólizas contables).

[Handwritten signature]

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Alberto Sánchez Lara persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LIDER NACIONAL PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

**PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C. LAURA GONZÁLEZ MEDINA


L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA

ANEXO 2



"IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MEXICO LIDER NACIONAL**
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: **2013**

I INGRESOS		MONTO
1 SALDO INICIAL		-
2 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		12,400.00
EFECTIVO		
ESPECIE	12,400.00	
3 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		-
EFECTIVO		
ESPECIE		
4 AUTOFINANCIAMIENTO*		
5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		-
TOTAL		12,400.00

II EGRESOS		MONTO
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		12,000.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		400.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA		
TAREAS EDITORIALES	400.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		-
TOTAL		12,400.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	12,400.00		
EGRESOS		12,400.00	
SALDO			0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS.			
RODOLFO TAMEZ ARDINES			
FIRMA		FECHA	20 DE MAYO DEL 2014

Anexo 3

No. de identificación del Requerimiento:
INEUT/DA/611/14

Folio SIARA INEJFRPPDA/2014/000066
27 DE JUNIO DE 2014

Iván Aleksei Alemán Loza
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Presenta

Datos generales del solicitante

Origen del Requerimiento:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
1. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Mex. Torre y/o Unidad, Secretaría de la Unidad Técnica de Fiscalización
Avenida Atoyac No. 430 - Piso 4 Col. Ex Hacienda de Cuajalpa
Tlalpan, C.P. 14300
México

C.P.C. Alfredo Castañón Juárez
Encargado de Despacho
Tel: 59905605 ext. 4311518
Correo electrónico: alfredo.castanon@inec.mx

Facultades de la Autoridad

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192, numerales 1, inciso m) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la de aprobar las solicitudes que se pretendan realizar a las autoridades competentes e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de superar el secreto fiscalario, bancario y fiscal, y para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización que tiene facultades para vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente a los objetivos de los partidos políticos.

Fundamentos del Requerimiento

Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 196, numeral 1, incisos c) y k) y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.

Motivación del requerimiento

La solicitud de referencia se realiza en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013, correspondiente a la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C., con el objetivo de que esta Unidad Técnica de Fiscalización garantice los principios de certeza, igualdad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, por lo que, se solicitan los estados de cuenta bancarios descritos en el presente oficio, con el fin de analizar las operaciones vinculadas con el financiamiento y gastos realizados por la agrupación política, durante el periodo sujeto de revisión y, en su caso, detectar movimientos que no hubiesen reportado ante esta autoridad fiscalizadora, así como garantizar la procedencia lícita de los recursos obtenidos por la Agrupación Política.

Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Destapeo de cuentas o Transferencia de Saldo? No

No. de Expediente: IA-2013MLN

Antecedentes:

ASL SBC

No. de identificación del Requerimiento
INE/UTP/DAY/11/14

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.	MLN011024055	Investigado	Calle Tenochtitlán No. 3855, Colonia Ciudad del Sol, Municipio Zapopan, Código Postal 45055, Jalisco.	Agrupación Política Nacional

Información en referencia:

- Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo
- Sector: Instituciones De Banca Múltiple
- Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Instrucciones

Le solicito a usted que sus apreciadas instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo señalado en el artículo 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, proporcione a esta autoridad lo siguiente:

* Una relación de las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, en las instituciones reguladas por esa H. Comisión, a nombre de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C., con Registro Federal de Contribuyentes MLN011024055, en la que se detalle la siguiente información:

- Número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; adicionalmente se solicita que presente los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas.

* Una relación de las cuentas vigentes registradas a nombre de la citada agrupación.

* Copia de los extractos de cuenta correspondientes a las cuentas de cheques, de ahorro, de inversión y de cualquier otra administrada por las entidades reguladas por esa H. Comisión a nombre de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C., por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013.

Finalmente, solicito a usted enviar la respuesta a las oficinas que ocupa esta Unidad de Fiscalización ubicadas en Avenida Acozac, número 436, piso 3, colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

En otro particular, le envío un cordial saludo.

ASL → BL. /

Hijo Falc3

No. de Identificación del Requerimiento
NEUTRQAE11714

Derivado de lo anterior solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SARA) contando con el número de folio INEJHRPPDA/2014/000065.

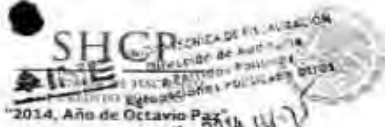
Acordante:

(Firma del solicitante)



C.P.C. Alfredo Córdova Ríos
Estrategista de Desarrollo

ASL SBL



10 JUL 2014 14:27
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Unidad Técnica de Fiscalización

Avenida Acoxta No. 436, Piso 4
Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tlalpan
C.P. 14300, México, D.F.

C.P.C. Alfredo Cristafinas Kaulitz
Encargado del despacho de



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales

Oficio No. 220-1/9253/2014
México, D.F., 08 de julio de 2014

Fecha de clasificación:	08 de julio de 2014
Unidad Administrativa:	Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Reservado:	Todo el documento y anexos
Periodo de reserva:	12 años
Fundamento legal:	Artículos 33, fracción V, y 34, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Vigésimo Cuarto, fracciones I a IV, y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal
Confidencial:	Todo el documento y anexos
Fundamento legal:	Artículos 18, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Trigesimo Tercero y Trigesimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal
Clasificación:	

CNBV 220.467.10
Expediente: 14070078-F

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/AJTF/DA/811/14, derivado del expediente número IA-2013-MLN, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de crédito, fracción I del artículo 43 Bis del Reglamento interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se envía copia del informe que rindió HSBC MÉXICO, S.A., respecto del particular de que se trata; así también, se remite la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual las entidades financieras restantes manifestaron no haber localizada información y documentación al respecto.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



09 JUL. 2014

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

¿Este Ofi sobre cerrado?
SI/NO

Interojentes Sur 1971, Torre Sur piso 8 Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
TEL: 5255 1454 6000 www.cnbv.gob.mx

17090-2014-4720



14001329

México, D. F., a 8 de julio de 2014.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

AT.N.: LIC. ALFONSO DEL CASTILLO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCIÓN DE
REQUERIMIENTOS ESPECIALES

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO
OFICIO: 229-1/100856/2014
FOLIO: 14970978-F

En nombre y representación de HSBC México, S.A. personalidad que tengo debidamente acreditada en términos del testimonio notarial número 14,351 de fecha 26 de marzo de 2011 pasada ante la fe del Notario Público 223 del Distrito Federal Licenciada Rosamaría López Lugo, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo Q U E:

En respuesta a su requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, con fundamento en los artículos 97 y 142, de la Ley de Instituciones de Crédito y de acuerdo a la información recibida por parte de los responsables de las Áreas Operativas de esta Institución de Crédito, nos permitimos hacer de su conocimiento:

- Nos permitimos informarle que de acuerdo a los registros de nuestro sistema a nombre de AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL MEXICO LIDER NACIONAL, A. C. con R. F. C. MLN011024C55 se localiza la cuenta [REDACTED] plaza 03, sucursal 129, aperturada en octubre de 2002 y cancelada en marzo de 2009, cabe señalar que la cuenta actualmente se encuentra cancelada, por lo que respecta a la documentación que solicita, se informa que no se proporciona debido a por el periodo solicitado no existen movimientos.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se ponga al presente, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Por lo expuesto a ese H. Comisión, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplido de manera TOTAL en los términos de este informe, lo ordenado a esta Institución de Crédito por oficio de referencia.


PROTESTO LO NECESARIO



08 JUL. 2014

DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE ATENCIÓN DE
REQUERIMIENTOS ESPECIALES



08/07/2014 14:27



INOCIAHR
RESTRUC TED



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTT-DA/16/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

México, D.F., a 30 de junio de 2014

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAFK
ADMINISTRADOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AV. HIDALGO NO. 77 MÓDULO IV, P.B.
COL. GUERRERO, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.
PRESENTE.

*Recibi original
con este comprobante
02/07/2014
AS-BCH*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3, 139, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación, asimismo, tiene la facultad de solicitar a las autoridades información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con las Agrupaciones Políticas.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se originaron en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigenta a veintinueve de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, procediendo que se rian por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INSAUTF-DA816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, se le solicita a usted que sus aportables instrucciones a efecto de que sea proporcionada a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

- > Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes
- > Declaraciones Anuales del ejercicio de 2013.
- > En su caso, pagar o amicus por concepto de retenciones.
- > En su caso, la información adicional que obre en sus registros.

Esto, respecto de las Agrupaciones Políticas nacionales que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	RFC
1	México Líder Nacional A.C.	MLA011024C38
2	Propuesta Política	PP0350801PR2
3	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UCF110101B38
4	Centro Político Mexicano	CPM871116J98
5	Renovación Nacional	RNA020122C06
6	Unidos por México	UME00417AF7

Además bien, existe una Agrupación Política que no proporcionó a esta Autoridad Electoral datos respecto de su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que se le solicita que en caso de existir en sus registros información de esta, se sirva proporcionarla a esta Unidad Técnica de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF-042/16/14

ASUNTO: De dicha información respecto de Asociaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

Núm.	NOMBRE
1	Agricultura Campesina, Indígena y Poblata

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas la de Instrucciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/SS/2014 del veintiseis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdoba Velasco, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, es conveniente señalar que la información y documentación solicitada deberá ser remitida al domicilio ubicado en Av. Azcapa No. 436, colonia El Hacienda Coapa, código postal 14300, México, Distrito Federal.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterarle que su respuesta oportuna, veraz y objetiva, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de los partidos políticos, situación que fortalece nuestra democracia y las instituciones que la conforman.

**ATENCIONAMENTE,
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL RAMÍREZ

C.C. Dr. Lorenzo Córdoba Velasco.- Consejero Presidente del Consejo General del Poder Judicial Nacional Electoral (Poder Judicial).- Presidencia.
C. Edmundo Zúñiga Méndez.- Secretario General del Poder Judicial Nacional Electoral.- México D.F.- Presidencia.
C. José Antonio Martínez Sánchez.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria.- México D.F.- Presidencia.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Carrizosa.- Director de Asesoría de Partidos Políticos, Asociaciones Políticas y Otros.- México D.F.- Presidencia.



Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

Oficio 103-05-2014-0673

Asunto: Se remite información.

México, D.F., 1 de septiembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e.

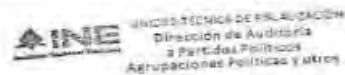
Me permito referirme a su Oficio No. INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014, y recibido el 2 julio del mismo año, mediante el cual solicita: 1) Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes; 2) Declaraciones anuales del ejercicio 2013; 3) En su caso, pagos o enteros por concepto de retenciones; e 4) Información adicional que obre en sus registros, de las personas morales que se citan a continuación: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, Unidos por México, y Autonomía Campesina, Indígena y popular.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el 69 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, en relación con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, celebrado entre el entonces Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria, el uno de junio de 2009, me permito remitir a usted lo siguiente:

Copia del Oficio No. 700-07-02-00-00-2014-0631 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Lic. Alejandro Martínez Carrera, Administrador de Supervisión "2", adscrito a la Coordinación Nacional de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, con el resultado de la consulta realizada a las bases de datos institucionales, así como la documentación soporte localizada de los contribuyentes: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, y Unidos por México.

Asimismo, en relación de Autonomía Campesina, Indígena y popular, con los datos proporcionados, no se localizó como contribuyente.

No se omite señalar que de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la presente información se encuentra clasificada como reservada, por lo que corresponde a esa autoridad salvaguardarla y emplearla únicamente en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas.



Administración General de Evaluación, Calle General de los Coroneles, Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.
Tel: 52 55 5349 4100 ext. 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

El presente oficio y sus anexos, se emiten de forma confidencial y se entregan en sobre cerrado, por lo que en caso de detectar que el mismo ha sido abierto, se solicita informar a esta Administración Central de forma inmediata.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juana Martha Avilés González,
Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos

Anexo: 01 Fojas útiles.

C.c.p. Ricardo Treviño Chapa, Administrador General de Evaluación. Para su conocimiento. Presente.

H.M./cmnd



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1723/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

México, D. F., a 25 de agosto de 2014.

LIC. RODOLFO TAMEZ ARDINES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

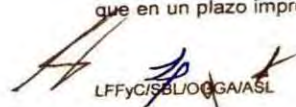
En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.**, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente


LFFyC/SB/LOG/GA/ASL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1723/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético,

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Control de Folios

- De la revisión al Dictamen Consolidado de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2012, punto 65, Agrupación Política Nacional "México Líder Nacional, A.C.", apartado "conclusiones finales", conclusión 6, se observó que no coincide el número de recibos que reportó en los renglones denominados "Recibos expedidos en ejercicios anteriores" y "Recibos Cancelados en Ejercicios Anteriores" contra los reflejados en el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proporcionado por su agrupación correspondientes al ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2012	FORMATO "CF-RAS-APN" EJERCICIO 2013	DIFERENCIA
Recibos Expedidos en Ejercicios Anteriores	406	406	0
Recibos Cancelados en Ejercicios Anteriores	3	3	0
Recibos Expedidos en el Ejercicio	0	0	0
Recibos Cancelados en el Ejercicio	0	0	0
Recibos Pendientes de Utilizar	91	91	0

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 237, inciso g), 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

- De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. El personal en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
	C. Miguel Ángel González Ruvalcaba	Secretario General
	C. Daniela de Unarte de la Garza	Secretaria de la Tesorería
	C. José Luis Gutiérrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales

[Handwritten signature]
LFFYCSBUOAGVASL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1723/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. José de Jesús Huberto Bianchi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaría de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el período durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales deberá detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, en caso de que los pagos hayan rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h), 27, 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b), y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política proporcionó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones pertinentes.

OFFICIALES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1723/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente


LFFYCS/BLIOG/BA/ASL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. Lic. Rodolfo Tamez Ardines.

Av. España No. 1948, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

En la Avenida España No. 1948, Col. Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09 horas con 00 minutos, del día 01 de Septiembre de 2014, el suscrito C. Samuel Santillán Ramírez, servidor público adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado, quien se identifica con la Credencial de Empleado Núm. 10014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 460, numerales 5, 6, 7 y 8; 192, numerales, 2, 3 y 5; 199 numeral 1, incisos c), d) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como por lo señalado en el artículo 7 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; y 10, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, me constituyo en el domicilio ubicado en Av. España No. 1984, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco

con la intención de notificar el oficio número INE/UTF/DA/1723/14, de fecha 22 de agosto de 2014, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, cuyo asunto es: "Se requiere información relacionada con oficio de errores y omisiones de la revisión al informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "México Líder Nacional, A.C."". Cerciorado de ser éste el domicilio de la persona buscada por los datos que aparecen en el exterior del inmueble, tanto nombre de la calle, número exterior e interior y en su caso verificando con los vecinos de las fincas o inmuebles aledaños y el dicho de la persona que me atiende, quien dice llamarse Rodolfo Tamez Ardines, y se identifica con: _____

En consecuencia se procede a entender la diligencia de notificación y entregar el original del oficio INE/UTF/DA/1723/14, al tiempo que se requiere la firma de recibido en la copia del mismo, incluyendo nombre y fecha, a la C. Lic. Rodolfo Tamez Ardines. Acto seguido se procede a entregar el original de la presente cédula, quedando así de esta forma debida y legalmente notificado, concluyendo así la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio.-----
CONSTE -----

RECIBÍ

(Nombre y Firma)

EL NOTIFICADOR

(Nombre y Firma)
Samuel Santillán Ramírez



OFICIO NO. MLN/PRESIDENCIAD/06/2014

Guadalajara, Jalisco 09 de septiembre de 2014

ASUNTO: DE ERRORES Y OMISIONES, INFORME ANUAL 2013

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE:

 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

11 SEP 2014
16:30 hrs

RECIBIDO

FIRMA

 Monte Secker

Por este conducto y en atención a su oficio número **INE/UTF/DA/1723/14** de fecha de 25 de agosto del año en curso mediante en el cual le hacen a esta agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del **INFORME ANUAL** correspondiente al **EJERCICIO 2013** sobre el origen y destino de sus recursos; **NOS PERMITIMOS DAR CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTADO LAS ACLARACIONES** correspondientes, lo cual hacemos de la siguiente manera:

EGRESOS

Debido a un error involuntario en el formato "CF-REPAP-APN" control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas se anexa formato debidamente requisitado en forma impreso y magnetico

Órganos directivos

Con respecto a las personas que integran los **Órganos Directivos** de la Agrupación Política, los señores:



ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. RODOLFO TAMEZ ARDINES	PRESIDENTE
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUVALCABA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA	SECRETARIA DE LA TESORERIA
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. JOSÉ DE JESÚS HUMBRETO BIANCHI E.	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. DAVID SIDES FUENTES	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NACIONAL	C. DORIA PADILLA CORONA	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismo han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta agrupación e incluso en ocasiones han apoyado con recursos económicos mediante los contratos de mutuo. De ahí que, no se observen pagos por conceptos de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio ~~2012~~ - 2013

En consecuencia al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.

Sin otro particular por el momento, habiendo hecho la entrega de LAS CORRECCIONES EN TIEMPO Y FORMA, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

RODOLFO TAMEZ ARDINES

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN

POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL

María P. Lopez